



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 47 de fecha 21 de julio de 1983 de la Escuela de Ingeniería Delta, dictada para solucionar la situación del alumno Héctor Ignacio PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261, al cursar en el año - 1977 las asignaturas Máquinas Herramientas y Máquinas Térmicas I de 5to. año sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Mecánica de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 47/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución n° 47/83 de la Escuela de Ingeniería Delta, y ratificar la inscripción en el año 1977 de las asignaturas Máquinas Herramientas y Máquinas Térmicas I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica de 3er. año, al alumno Héctor Ignacio PEREZ -legajo n° 23-00415-2, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 74/84

22-3-84
HB
RP

Ing. EDUARDO CARLOS RECALCATI
SECRETARIO ASISTENTE

Ing. EDUARDO CARLOS RECALCATI
RECTOR NORMALIZADOR